

DECRETO N°

3588

TEMUCO,

17 OCT 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 17.01.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 27 de septiembre del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 656 del 28 de septiembre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

## DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### GASTOS

#### DISMINUCIÓN

22.04.005.001	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	52.500
22.12.003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	M\$	7.000
29.05.001	Máquinas y Equipos de Oficina	M\$	6.500

**TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 66.000**

### GASTOS

#### AUMENTO

22.03.001	Para Vehículos	M\$	16.000
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	30.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	20.000

**TOTAL AUMENTO M\$ 66.000**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### GASTOS

#### DISMINUCIÓN

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	685
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	9.070
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	685
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Ley N° 19.378	M\$	38.750
21.02.001.010.001	Asignación de Pérdida de Caja, Ley N° 18.883	M\$	1.100
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	56
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	10.422
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	16.950
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	37.150
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	11.100
21.02.004.006.001	Comisión de Servicios por Cometidos	M\$	5.196
21.02.004.006.002	Comisión de Servicios por Capacitación	M\$	5.306
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	33.250

**TOTAL DISMINUCIÓN M\$ 169.720**

### GASTOS

#### AUMENTO

21.01.001.004.002	Asignación de Zona, de la Ley N° 19.378	M\$	470
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	600
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	2.320
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	7.050
21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	54.900
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	13.750

21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	2.480
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	54.900
22.08.002.001	Serv. Vigilancia Gest. Propia	M\$	33.250
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>169.720</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
JOS/JMH / CVF / MSR / DWV  
c.c. Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

  
"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
  
  
